

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**PARACUELLOS DE JARAMA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por resoluciones de Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2011 se adoptaron los acuerdos que se trasladan a continuación:

“Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44, 53 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Revocar en parte la delegación efectuada a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, mediante resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011, en relación con el ejercicio de las atribuciones en materia de personal, que no sean competencia de Pleno, ni de la Administración del Estado y, en concreto, las que a continuación se citan:

- a) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- b) Contratar al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.
- c) Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- d) La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

2. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre”.

“Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44, 53 y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

1. Ampliar la delegación de atribuciones otorgada al concejal don Borja Baturone Blanc, mediante resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2011, en relación con el Área relativa a organización y recursos humanos, y que comprenderá de forma específica las siguientes:

- a) Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- b) Contratar al personal laboral de la Corporación y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.
- c) Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.
- d) La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

2. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre”.

Paracuellos de Jarama, a 5 de enero de 2012.—El alcalde (firmado).

(03/1.343/12)